



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

Enviar a Gen. Panl

escaneo #1



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México a 02 de febrero de 2022

Oficio No. DG/MPICDMX/015/2022

Asunto: Atiende MDPPOPA/CSP/1736/2021

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Esperando que esta comunicación le encuentre bien, con fundamento en los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6° apartado G numeral 2, 7° apartado C numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 16 fracción VII, 40, 47, 48, 49 y 50 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y en respuesta al oficio citado en el asunto y recibido en este MPI CDMX el pasado 27 de enero del 2022, hago de su conocimiento las acciones emprendidas por este MPI CDMX para la atención de la **persona periodista Francisco Reséndiz:**

En atención a los hechos compartidos por el periodista Francisco Reséndiz a través de sus redes sociales, mediante las cuales compartió incidentes de amenazas ocurridas el pasado 27 de noviembre del 2021, este MPI CDMX inició el proceso de atención integral con el objetivo de salvaguardar la vida, integridad y derechos de la persona periodista. Con tales objetivos me entrevisté con el periodista para documentar la situación y establecer de común acuerdo con él un proceso de atención integral con diversas acciones preventivas y de protección, mismas que se mantienen vigentes y en continua evaluación.

Finalmente, cabe destacar que este MPI CDMX mantiene procesos de atención integral para personas defensoras de derechos humanos y periodistas que con motivo de estas actividades se encuentren en situación de riesgo mientras habitan o transitan por nuestra ciudad.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. TOBYANNE LEDESMA RIVERA
DIRECTORA GENERAL DEL MPI CDMX



La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.